

Se acuerda la
emolición de las
casas calles y los
Fintos y Gigantes.

Seguidamente se leyó la certificación
librada por los peritos literales alarifes en vir-
tud del Monocimiento que acaban de practicar
de las casas que posee el Estado en las Calles
de los Fintos y del Gigante, de cuyo documento
resulta que se hallan en un estado inminente
de ruina, tanto que en el día de ayer se desprendió
un lienzo de la primera, por todo lo cual no res-
ponden de que aun en el día de hoy o se des-
maye por el estado ruinoso en que se encuentran,
lo que hacen presente para evitarse toda inconve-
niente ulterior. En su consecuencia, el Ayunta-
miento de conformidad con su Sr. presidente,
y con el fin de poner a salvo a sus Representados
el gravísimo peligro que amenazan las dos
referidas casas, y viendo que según el dictamen
pericial no es posible esperar para acudir al
Recurso, a que la Superioridad remedia, acordó
que dicho Sr. presidente, previos los avisos
convenientes, disponga que en el día de mañana
se principie su derribo, interviniendo en ello
el Administrador subalterno, y pagándose los
gastos con el importe de la parte necesaria
de los materiales que se vendan en su caso;

